



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

Boletín Municipal

N° 1050

Fecha: 19 de septiembre de 2018

2771

Villa Gesell, 19 SEP 2018

VISTO: El Expediente 4124-5044, letra D, año 2018, iniciado por la Señora Directora de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "VISITA DEL EQUIPO DE ARQUITECTOS DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" que se llevara a cabo los días 19 y 20 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en nuestra ciudad;

Que quienes forman parte del trabajos son: BIANCHI, Silvestre Carlos DNI 21.543.633; CAPPA, Guillermo DNI 11.913.936; REMAGGI, Daniel Guillermo DNI 10.506.693, CORTES, Martin DNI: 24.421.473; FERRARI, Fernando: DNI 29.444.2836, ZABAYA, Nicolás DNI: 16.760.201; GENATTI, Andrés DNI 30.426.707

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "VISITA DEL EQUIPO DE ARQUITECTOS DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" que se llevara a cabo los días 19 y 20 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRER
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cirlo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2770

Villa Gesell,

19 SEP 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-4558 letra F, año 2018, iniciado por el Señor FERNANDEZ, Jorge; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor FERNANDEZ, Jorge por -----
-----la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) pagaderos en una cuota,
debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

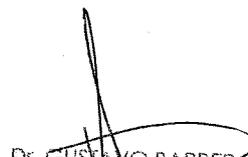
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

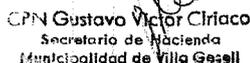
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2769

Villa Gesell,

19 SEP 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4835 letra

E, año 2018, iniciado por la Sra. ESCOT Tamara; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica.

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

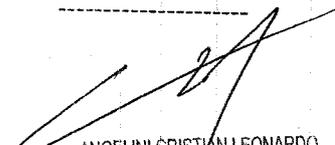
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Sra. ESCOT Tamara por -----
-----la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2768

Villa Gesell, 19 SEP 2018

VISTO:

El Expediente letra S, N° 4124-4836/18, iniciado por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, por el cual se solicita la contratación de la Cooperativa Eléctrica de Villa Gesell (CEVIGE Ltda.) para realizar la Obra de Instalación de Artefactos de Led en el alumbrado Público Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Electricidad de Villa Gesell (CEVIGE Ltda.) acompaña presupuesto suscripto por el Sub-Gerente Técnico de la mencionada Cooperativa Ing. Alfonso Lafrosia;

Que el Señor Intendente municipal indica la autorización del proceso administrativo correspondiente girando las actuaciones a la Oficina de Compras para tal fin;

Que el Señor Contador Municipal efectúa su dictamen indicando que la ejecución directa de la obra por parte de la Cooperativa eléctrica de Villa Gesell (CEVIGE Ltda.) es posible de acuerdo a la legislación de fondo Ley 11.769 ordenada por Decreto 2479/2004 con las modificaciones introducidas por las leyes 11.969 y 13.173, en cuanto a los casos que se correspondan a la provisión y distribuciones a un solo y único proveedor (inciso 1.2.12.2);

Que el Honorable Tribunal de Cuentas se ha expedido también en sentido positivo para la adjudicación de la obra por aplicación del Artículo 132°, inc.) de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la Cooperativa Eléctrica de Villa Gesell, (Cevige Ltda.) con la restricción de que no se subcontrate la obra con otra empresa;

Que indica las Partidas Presupuestarias para imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4179 por un importe de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO CTVS. (\$ 878.304,00), Proveedor N° 48 CEVIGE Ltda.;

Que el presupuesto prevee las Partidas específicas financiadas con la Fuente de Financiamiento 131- Programa Plan de Obras 2018- Ordenanza 2781;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE, la contratación efectuada por medio del ----- Expediente N° 4124-4836/18 que diera origen a la Orden de compra N° 4179 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO CTVS (\$ 878.304,00) al proveedor N° 48-CEVIGE Ltda. En una etapa a detallar: Recambio de 400 artefactos- Etapa 3- por Tecnología de LED, Zona a convenir en el correspondiente contrato.-----

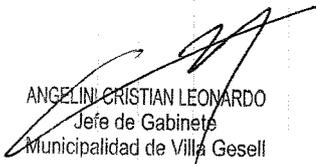
ARTICULO 2°: IMPUTESE el gasto a la jurisdicción 1110105000-Secretaría de ----- Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; Programa Plan Obras 2018-Ordenanza 2781-Obras y Servicios Públicos. -Proyecto: 41.89.80; Imputación del Gasto 3.3.9.0-Mantenimiento del Alumbrado Público Fuente de Financiamiento 131-.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

Municipalidad de Villa Gesell

2768

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELÍN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Víctor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2767

Villa Gesell, 19 SEP 2018

VISTO:

Lo solicitado por el Señor Secretario de Turismo en cuanto al armado y diseño de Stand para FIT 2018, según Orden de compra N°. 4132-Proveedor N° 2683 STAD ENTERTAINMENT S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Feria Internacional de Turismo 2018 se desarrollara en el predio de La Rural (CABA) desde el 29 de setiembre y hasta el 02 de octubre de 2018;

Que el Artículo 156°, Inciso 6) de la Ley Orgánica Municipal (Texto Según Dec-Ley 9443/79) con excepción a lo prescripto en el Artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, Art. 156- Inc.1) e Inc. 10)

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la contratación directa efectuada mediante la ----- Orden de compra N° 4132, Proveedor N° 2683 - Stad Entertainment S.A. por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE (\$ 282.414.-) para la contratación del armado y diseño de stand para la participación de la Feria Internacional de Turismo (FIT) desde el 29 de setiembre y hasta el 02 de octubre de 2018 en el Predio de La Rural (CABA) en los términos de la excepción prevista en los del Artículo 156°, inc.1) e Inc. 10) Ley Orgánica Municipal.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y ----- archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clujaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

2766

Villa Gesell, 19 SEP 2018

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el sesenta por ciento (60%) de su sueldo básico en concepto de asignación por función a partir del primero (1º) de agosto de dos mil dieciocho (2018) a la Señora RICHIERI, Pamela (Leg. Nº 3582);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de agosto de dos mil dieciocho (2018) a la Señora RICHIERI, Pamela (Leg. Nº 3582) el equivalente al sesenta por ciento (60%) de su sueldo básico en concepto de asignación por función.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Chirato
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

2765

Oficina de Personal; y

Villa Gesell,

19 SEP 2018

V I S T O: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de asignación por función a partir del primero (1º) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor CASAGRANDE, Maicol (Leg. N° 3436);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de septiembre de dos mil ----- dieciocho (2018) al Señor CASAGRANDE, Maicol (Leg. N° 3436) 3582) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de asignación por función.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

19 SEP 2018

VISTO: El Expediente 4124-4750, letra A, año 2018, iniciado por la ASOCIACION CIVIL DE AUTOMOVILISMO "ALTA VELOCIDAD"; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la organización de la 1º fecha del "CAMPEONATO ENDURO DEL ATLANTICO", el cual se desarrollará entre los días veintinueve (29) y treinta (30) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11 Km 408;

Que en razón de lo expuesto la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa aconseja otorgar Autorización Provisoria a la Asociación Civil de Automovilismo Alta Velocidad para la realización de la "FECHA DEL CAMPEONATO ENDURO DEL ATLANTICO 2018";

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE autorización provisoria a la Asociación Civil de ----- Automovilismo Alta Velocidad para la realización de la fecha del "CAMPEONATO ENDURO DEL ATLANTICO 2018", el cual se desarrollará entre los días veintinueve (29) y treinta (30) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11 Km 408.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y ----- archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRER,
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

2764

Villa Gesell, 19 SEP 2018

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de asignación por función a partir del primero (1º) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor CORDOBA, Cesar (Leg. Nº 2075);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor CORDOBA, Cesar (Leg. Nº 2075) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de asignación por función.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2763

Villa Gesell, 9 SEP 2018

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique el Decreto N° 2841/17 mediante el cual se establecía el porcentaje de Adicional por función del Señor VERA, Marcelo (Leg. N° 1554)

Que el porcentaje mencionado por Adicional por función pasara a ser del cincuenta por ciento (50%) a partir del (1°) de septiembre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: MODIFICASE del Artículo 1° del Decreto N° 2841/17 el porcentaje establecido por Adicional por función el que pasara a ser del cincuenta por ciento (50%) a partir del primero (1°) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifasco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2761

Villa Gesell, 19 SEP 2018

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de asignación por función a partir del primero (1º) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor PALAVECINO, Rafael (Leg. N° 1235);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor PALAVECINO, Rafael (Leg. N° 1235) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de asignación por función.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2760

Villa Gesell, 19 SEP 2018
V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique el Decreto N° 2192/18 mediante el cual se establecía el porcentaje de Adicional por función de la Sra. GARCIA, Sandra (Leg. N° 272)

Que el porcentaje mencionado por Adicional por función pasara a ser del cincuenta por ciento (50%) a partir del (1°) de septiembre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1°: MODIFICASE del Artículo 1° del Decreto N° 2192/18 el porcentaje establecido por Adicional por función el que pasara a ser del cincuenta por ciento (50%) a partir del primero (1°) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110114000.**

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2759

Villa Gesell, 19 SEP 2018

VISTO: La necesidad de designar a un agente municipal encargado de las gestiones del Instituto de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso agilizar los trámites jubilatorios y/o pensiones de los agentes municipales;

La atención y diligenciamiento de las gestiones derivadas de pensiones y/o jubilaciones otorgadas por el Instituto de Previsión Social en el ámbito de la comuna;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: ASIGNASE a la Sra. BENITEZ, Blanca Lidia (Leg. N° 4055-D.N.I. N° 30.873.597) funciones de diligenciamiento ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

2757

Villa Gesell, 18 SEP 2018

V I S T O: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de septiembre de - dos mil dieciocho (2018), en categoría 12 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON SETENTA Y NUEVE (\$ 9.304,79) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo cumpliendo funciones en el lavadero del Hospital Municipal dependiente de la Secretaria de Salud, a los agentes que a continuación se designan:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	N° DOCUMENTO
JEREZ, Mónica Beatriz	2533	13.459.140

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

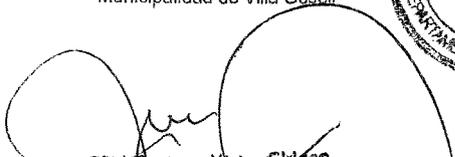
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Claudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



2758

Villa Gesell, 18 SEP 2018

VISTO:

El traslado conferido por el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se observan las siguientes Órdenes de Pago cuyas rendiciones de cuenta no son coincidentes con la finalidad del pedido de ayuda solicitada a saber:

OP 364 Beneficiario MIÑO ANA DELIA, por la suma de \$ 8.000 Se adjuntaron comprobantes de rendición por la suma de \$ 7.262,09 de los cuales sólo la suma de \$ 471,50 corresponden a compra de materiales y el importe restante a: gastos de almacén \$ 3.599,66, kiosco \$ 166,75, farmacia \$ 1.664,18 y gastos varios (telas) \$ 1.360,00.-restando rendir la suam de \$ 737,91.-

OP 814 Beneficiario MORALES GEORGINA de \$ 6000 Se adjuntan comprobantes de rendición por la suma de \$ 4.292,00 por adquisición de hierro, ladrillos huecos, piedra y arena, restando rendir \$ 1.708.-

OP 1626 Beneficiario CASTIGLIONE LEONARDO \$ 4500 no rendida

OP 1693 Beneficiario GONZALEZ ROMINA \$ 6.000 Se adjuntaron comprobantes de rendición por la suma de \$ 5.819,60,de los cuales ningún comprobante corresponde a compra de materiales de construcción, sino a los siguientes conceptos: gastos de almacén \$ 3.595,91, librería/kiosco \$ 171,25, nafta \$ 320,44, gastos varios \$ 305,00 y comidas (restaurantes) \$ 1.427,00. Resta rendir \$ 180,40.-

OP 2052 Beneficiario CAMINOS EVELINA \$ 8.500 no presenta rendición de cuentas

Que a efectos de resguardar los actos administrativos este Departamento Ejecutivo viene a ratificar las rendiciones efectuadas en cuestiones distintas a las solicitadas en función a las necesidades que evidencias los Beneficiarios;

Que por otra parte corresponde razonablemente no repetir subsidio de otra índole a los beneficiarios hasta que se obtenga la correcta rendición de los mismos informando a la Secretaria de Acción Social que las sumas no rendidas corresponden a:

Beneficiario	Importe	Decreto N°
Miño Ana Delia	737,91	369/17
Morales Georgina	1708,00	438/17
Castiglioni Leonardo	4.500,00	566/17
González Romina	180,40	632/17
Caminos Evelina	8.500,00	739/17

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Ratificar las rendiciones efectuadas en las Ordenes de Pago 364, 814, ----- 1626, 1693, 2052 todas del 2017 que se efectuaron en cuestiones distintas a las solicitadas en función a las necesidades distintas evidenciadas los Beneficiarios de las mismas.-----

ARTICULO 2º: Indicar que en función a lo establecido en el Artículo 132º del Reglamento ----- de Contabilidad no se repetirá subsidio hasta que los beneficiarios que se consignan a continuación rindan efectivamente las sumas aportadas por el erario publico

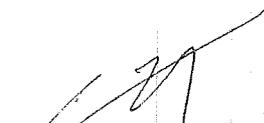
Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2758

Beneficiario	Importe	Decreto N°
Miño Ana Delia	737.91	369/17
Morales Georgina	1708.00	438/17
Castiglioni Leonardo	4.500.00	566/17
González Romina	180.40	632/17
Caminos Evelina	8.500,00	739/17

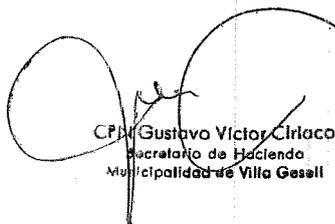
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el
----- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

